

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 15 Res. 106 Exp. 3/9640/2017

Montevideo.

≥ 4 MAYO 2020

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Liceo Adventista de Montevideo (LAM), solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2º Año de Bachillerato Biológico y Humanístico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2018.

RESULDANDO: Que según el Informe Final del Inspector de Institutos y Liceos, Formulario 301, la Institución cuenta con las habilitaciones provisorias otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Cursos de 1º Año de Ciclo Básico, según Resolución Nº12 Acta Nº2 de fecha 01 de febrero de 2017, Exp. 3/13664/13.
- Curso de 2º Año de Ciclo Básico, según Resolución Nº4 Acta Nº8 de fecha 12 de marzo de 2018, Exp. 3/13931/14.

CONSIDERANDO: I) que a fs. 215 y 216 luce el citado informe, en el cual la Inspección de Institutos y Liceos señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas intervinientes, habiendo levantado la Institución toda observación en el proceso (Ordenanza 14, Art. 2 Inciso c, Circular 3221/14);

II) que en tal sentido, la Institución Educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 2º Año de Bachillerato Biológico y Humanístico, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que en lo referente al Equipo de Dirección el Prof. Marcos PARRA PAVONIEL se viene desempeñando como Director y acredita los extremos exigidos por la Ordenanza 14 y las Circulares 2289/97 y 2670/05, por lo que se encuentra

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Consejo de Educación Secundaria
Sección Resoluciones y Decretos
RT/GAF/AB/vp
Liceo Adventista MONTEVIDEO- Habilitación pedagógica- 2° Año BD Biológico y Humanistico



habilitado para presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes, así como tomar "Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional" y en cuanto a el Sub Director es Santiago BENITEZ GONZALEZ, se encuentra habilitado para el cargo pero no puede presidir reuniones, integrar tribunales de exámenes, ni tomar Juramento de la Bandera en sustitución del Director, de acuerdo a la normativa vigente;

IV) que desde el punto de vista edilicio la Institución cuenta con habilitación edilicia provisoria hasta el 28/02/2021 por Exp. 3/13931/2014, DICTO cuya copia luce a fs. 223;

 V) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo Nº 3 "Dámaso Antonio Larrañaga";

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN:

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- Conceder al Liceo Adventista de Montevideo (LAM), la habilitación ciesde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de 2º Año de Bachillerato Biológico y Humanistico, Plan Reformulación 2006, a partir de marzo del 2018;
- Establecer que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Bachillerato Diversificado es el Liceo Nº 3 "Dámaso Antonio Larrañaga".
- 3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Area de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

Librese Nota Circular.

Comuniquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, para conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, archivese.

Dra. Esc. Victoria CROS TORTORELLA Secretaria General en funciones Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundana Insp. Prof. Javier Landoni Consejero

PERTO, DE CACRELLATIA

RESA DE FILTE ANA

FESHS MAYO 2020